

DECRETO METROPOLITANA No. 0000.0.1. DE 2022

( 24 JUN 2022 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DESIGNA UN DIRECTOR PROVISIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”**

### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 11 del artículo 2 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1625 de Colombia de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1625 de 2013, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1625 de 2013; integrada por los municipios de la Paz, San Diego, Manaure, Agustín Codazzi y Valledupar, siendo éste último el municipio núcleo.

Que el numeral 10 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia se establece como atribución de los alcaldes. *“Las demás que la Constitución y la ley señalen”*.

Que en el artículo 4 de la ley 1625 de 2013, se establece que los Órganos de Dirección y Administración de las Áreas Metropolitanas estarán constituidas así:

**“Artículo 14. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.** *La Dirección y Administración del Área Metropolitana estará a cargo de la Junta Metropolitana, el Presidente de la Junta Metropolitana, el Director y Unidades Técnicas que según sus estatutos fueren indispensables para el cumplimiento de sus funciones”*.

Que el inciso primero del parágrafo 1° del artículo 15 de la Ley 1625 de 2013, establece que *“La Junta Metropolitana será presidida por el Alcalde del municipio núcleo o en su ausencia por el Vicepresidente”*.

Que el numeral 11 del artículo 23 de la Ley 1625 de 2013, contempla dentro de las atribuciones del Presidente de la Junta Metropolitana la de **“Aceptar o no la renuncia que presente el Director del Área Metropolitana”**.

Que mediante Acta de Junta Metropolitana Sesión Extraordinaria No.0001 de fecha 3 de Febrero de 2021, el Doctor **ANDRÉS ARTURO FERNÁNDEZ CERCHIARO**, identificado con cedula de ciudadanía Numero 77.092.631 expedida en Valledupar, fue designado como Director del Área Metropolitana de Valledupar, tomando posesión del cargo mediante Acta No. 0003 del tres (3) de Febrero del mismo año.

Que mediante oficio de fecha 23 de Junio de 2022, el Doctor **ANDRÉS ARTURO FERNÁNDEZ CERCHIARO**, identificado con cedula de ciudadanía No.77.092.631, expedida en Valledupar, presentó renuncia al cargo de Director del Área Metropolitana de Valledupar, Código 60, Grado 03, ante el presidente de la Junta Metropolitana, con efectos fiscales a partir del 24 de Junio de 2022.

Que el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1625 de 2013 establece que *“En caso de falta*

DECRETO METROPOLITANA No. 00000.1 DE 2022

( 24 JUN 2022 )

Que se hace necesario designar provisionalmente un Director del Área Metropolitana de Valledupar, mientras se supla la vacancia del cargo.

Que dentro de la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, fue revisada la hoja de vida de la funcionaria **LÍA MARGARITA ZÚÑIGA ARZUAGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.606.725 expedida en Valledupar, quien actualmente desempeña el cargo de Secretaria General de la entidad Código 054, Grado 01, quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones administrativas de la Dirección.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el Doctor **ANDRÉS ARTURO FERNÁNDEZ CERCHIARO**, identificado con cedula de ciudadanía Numero 77.092.631 expedida en Valledupar, Cesar, al cargo Director del Área Metropolitana de Valledupar, Código 60, Grado 03, con efectos fiscales a partir del 24 de Junio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designese en el cargo de Director Provisional del Área Metropolitana de Valledupar Código 60, Grado 03 a la Doctora **LIA MARGARITA ZUÑIGA ARZUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.606.725 expedida en Valledupar, a partir del 24 de Junio de 2022.

**Parágrafo Primero:** La designación establecida en el presente artículo tendrá efectos hasta la realización de la Junta Metropolitana convocada para la elección en propiedad del Director del Área Metropolitana de Valledupar, la cual deberá desarrollarse dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la vacante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1625 de 2013.

**Parágrafo Segundo:** Si la Junta no designa al Director dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la terna, lo hará el Alcalde del Municipio Núcleo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dada en Valledupar- Cesar a los ( 24 JUN 2022 )

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MELLO CASTRO GONZÁLEZ**  
Presidente Junta Metropolitana de Valledupar